

19 JUL 2011

3672

5132



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3952 DEL 13.09.2001,  
AUTORIZA PERMUTA DE VIVIENDA ROL 777 POR  
LA VIVIENDA ROL 779, AMBAS DE LA POBLACIÓN VALLE  
DE LA LUNA, COMUNA DE QUILICURA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 04189, 26 JUL 2011

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) El D.S. 62/84 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores que reglamentan el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas, destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional y en especial el Artículo 23 bis A), en lo referido al Plan Piloto de Movilidad Habitacional;
- b) La Resolución Exenta N° 3929 del 14.09.1994 de la Subdirección de Operaciones Habitacionales que asigna, vende y otorga escritura de compraventa de precio diferido por la vivienda Rol 777 de la Población Valle de la Luna, comuna de Quilicura, [REDACTED] a la Sra. Mónica Ester Guerrero Rodríguez, entre otros, cuya venta se efectuó mediante contrato de compraventa de fecha 30.11.1994, protocolizado ante el Notario Público de La Cisterna don Sergio Leñero González, bajo el N° 211, inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fojas 8.415, N° 4.578, correspondiente al año 1995;
- c) La Cartola de Saldo de Deuda de fecha 30.06.2011 en la cual consta que el crédito hipotecario otorgado sobre el inmueble mencionado en el Visto b) se encuentra totalmente cancelado, sin haberse tramitado a la fecha la cancelación y alzamiento de la hipoteca y prohibición constituidas por este Servicio en razón de lo indicado, lo que consta en Certificado de Hipoteca y Gravámenes y Prohibiciones emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago de fecha 11.03.2011;
- d) La Resolución Exenta N° 3952 del 13.09.2001 de la Dirección del SERVIU Metropolitano, que aprueba las nóminas de beneficiarios del 3° llamado del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, entre quienes se encuentra en la Alternativa N° 3 la Sra. Mónica Ester Guerrero Rodríguez;
- e) La Solicitud de Cambio de Alternativa firmada en el año 2006 por la Sra. Guerrero Rodríguez, en la que en su calidad de beneficiaria del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, cambia de la alternativa correspondiente a la reparación de su departamento (Alternativa N° 3) por la de adquisición de una nueva vivienda SERVIU (Alternativa N° 1);
- f) El contrato de compraventa de fecha 30.04.2004, protocolizado ante don Sergio Novoa Galán, Notario Público Suplente de doña María Gloria Acharán Toledo, Notario Público de Santiago, bajo el N° 1.888, instrumento mediante el cual el SERVIU Metropolitano adquirió a don Francisco Horacio Huilcan González, el inmueble ubicado en Caspana N° 320-A, Departamento N° 33, correspondiente al Rol 779 de la Población Valle de la Luna, comuna de Quilicura, por el precio de \$4.049.276, cuya inscripción de dominio se practicó a Fojas 46.097, N° 40.618 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2004;
- g) La necesidad de regularizar la asignación y transferencia de la vivienda mencionada en el Visto anterior, la cual fue entregada como nueva solución habitacional distinta del inmueble asignado primitivamente a la Sra. Mónica Ester Guerrero Rodríguez, conforme a Acta de Compromiso y Acuerdo de fecha 24.01.2004;
- h) La Resolución Exenta N° 3266 del 04.07.2005 del Departamento de Gestión Inmobiliaria del SERVIU Metropolitano, que aprueba Valores de Tasación de 1.358 viviendas reparadas de la Población Valle de la Luna, comuna de Quilicura, entre las que figura el Inmueble singularizado en la letra f) precedente, cuyo valor asciende a UF 275;
- i) Lo dispuesto en el Artículo 23 bis A) del D.S. 62/84 (V. y U.) que ordena que el precio de venta de las nuevas viviendas asignadas, cuando éstos son mayores que las que previamente ocupaban, se complementarán con un subsidio de hasta UF 50;
- j) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO  
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00  
[www.servium.cl](http://www.servium.cl)

004832

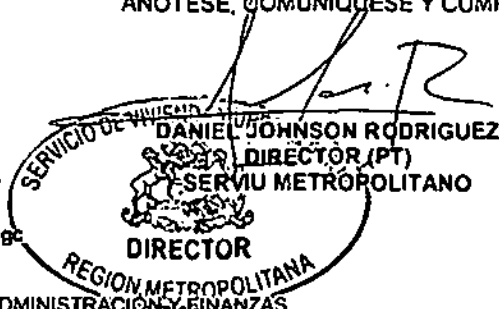
MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3952 DE FECHA 13.09.2001.  
AUTORIZA PERMUTA DE VIVIENDA ROL 777 POR LA  
VIVIENDA ROL 779, AMBAS DE LA POBLACIÓN VALLE DE  
LUNA, COMUNA DE QUILICURA.

El D.S. Nº 17 (V. y U.) de 2011, que me nombra Director provisional y transitorio del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1978, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- Modifíquese la Resolución Exenta Nº 3952 de fecha 13.09.2001 de la Dirección del SERVIU Metropolitano, en el sentido de cambiar la alternativa escogida por la Sra. Mónica Ester Guerrero Rodríguez, beneficiaria de la Alternativa Nº 3 por la Alternativa Nº 1 contemplada en el Plan Piloto de Movilidad Habitacional, conforme a los antecedentes detallados en los Vistos d) y e) de la presente Resolución;
- 2.- Autorícese la permuta del Inmueble Rol 777 de la Población Valle de la Luna, comuna de Quilicura, ubicado en Caspana Nº 320-A, Departamento 31, de propiedad de la postulante del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, Sra. MÓNICA ESTER GUERRERO RODRÍGUEZ, con el Sr. MARIO ESTEBAN LÓPEZ SANTIBÁÑEZ, por el inmueble Rol 779 de la misma Población, de propiedad de este Servicio, conforme a lo informado en el Visto f) de la presente Resolución;
- 3.- Para los efectos del contrato de permuta que se autoriza por la presente Resolución, el precio del Inmueble Rol 779 de la Población Valle de la Luna, comuna de Quilicura, ubicado en Caspana Nº 320-A, Departamento Nº 33, es el equivalente a UF 275, según se indica en la Resolución citada en el Visto h), y el precio de la vivienda Rol 777 de la misma Población, ubicada en Caspana Nº 320-A, Departamento 31, es el equivalente a UF 240,73. La diferencia entre ambos valores que asciende a UF 34,27, será enterada por la Sra. Mónica Ester Guerrero Rodríguez, con cargo al Subsidio Especial a que se refiere el Visto i) de la presente Resolución;
- 4.- La Oficina de Títulos, dependiente del Departamento Jurídico de Serviú Metropolitano, extenderá el respectivo contrato de permuta a la Sra. Mónica Ester Guerrero Rodríguez en los términos señalados en el Resuelve Nº 3 precedente, correspondiendo en el mismo acto alzar la hipoteca y prohibición inscritas por este Servicio sobre el inmueble permutado, conforme al antecedente individualizado en el Visto c) de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DIRECCIÓN REGIONAL GOBIERNO REGIONAL VALPARAÍSO  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES  
DEPARTAMENTO ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS HABITACIONALES  
DEPTO. NORMALIZACIÓN DEUDAS  
DEPTO. JURÍDICO  
DEPTO. DE GESTIÓN INMOBILIARIA  
SECCION PROGRAMAS ESPECIALES  
SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO  
♦ SECCION CONTROL Y ANÁLISIS CONTABLE  
♦ OFICINA DE TÍTULOS  
♦ EQUIPO ESCRITURACIÓN PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL (2do. Piso con Antecedentes)  
♦ SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL MINISTRO DE FÉ  
♦ SECCIÓN PARTES Y ARCHIVOS  
♦ ARCHIVO  
♦ PROYECTO Nº 181

NO AFECTA  
PRESUPUESTO  
21 JUL. 2011



THEA GIGLIO VON MAYENBERGER  
MINISTRO DE FÉ